SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 20 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUY BUENOS DÍAS PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE,PRESENTE; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, PRESENTE; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, PRESENTE; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESENTE; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, PRESENTE; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, PRESENTE; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, PRESENTE; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, PRESENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE CATORCE SEÑORES REGIDORES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS, BUENOS DÍAS A TODOS, SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y HABIENDO QUÓRUM LEGAL DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. MUCHAS GRACIAS A TODOS PUEDEN SENTARSE. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDÉN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, DOY LECTURA AL ORDÉN DEL DÍA: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; 11 DE AGOSTO DE 2010, 10:00 HRS, **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. **4.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **5.-** ASUNTOS A TRATAR. **5.1.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2010. **5.2.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SALUD, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. **5.3.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DONATIVO A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN TABASCO. **6.** ASUNTOS GENERALES; **7.** CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.--------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H.CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA CON PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, LA DISPENSA A SU LECTURA.--
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.----------
---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, LA PRIMER CORRESPONDENCIA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA SE REFIERE AL OFICIO NÚMERO OR-CSM-026/2010, SUSCRITO POR EL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DEL "INSTITUTO DE ESTUDIOS INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO, CON INTENCIÓN DE IDENTIFICAR Y CONOCER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO. LA SEGUNDA CORRESPONDENCIA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA SE REFIERE A LOS OFICIOS NÚMEROS CA/010/2010 Y CEG/028/2010, AMBAS DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITOS POR LA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, MEDIANTE LOS CUALES DA A CONOCER EL PRIMER Y SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO ABRIL-JUNIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y GÉNERO, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES PRESIDE..--------
---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL TRAMITE QUE RECAE A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA ES EL SIGUIENTE: POR LO QUE HACE AL OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA SU ESTUDIO Y DETERMINACIÓN QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA. POR LO QUE HACE A LOS OFICIOS CA/010/2010 Y CEG/028/2010, MEDIANTE LOS CUALES LA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTA LOS INFORMES DE LAS COMISIONES QUE PRESIDE, ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN. ----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2010.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

---------- **LA PROFESORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, CUARTA REGIDORA EXPRESO:** PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

---------- **EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA SEÑORA REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN.----------

---

LA PROFESORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, CUARTA REGIDORA EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR LA SEÑORA REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN.----------

---

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

---

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Agosto de 2010.

ASUNTO: **Dictamen de las Adecuaciones Presupuestarias del mes de Julio de 2010.**

Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78, fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación,

atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de Julio para el ejercicio presupuestal 2010, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción V de la particular del Estado. En el mismo sentido, se prevé en el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que también los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, Manuel Vargas Ramón, Jorge Alberto Cámara Núñez y Elvira del Carmen Gil Hoyos, se realizaron reuniones con el Director de Programación, Licenciado Abraham González Santos, con la finalidad de revisar las adecuaciones presupuestarias al mes de Julio para el ejercicio presupuestal 2010, las cuales fueron instrumentadas, en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, se emite al Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

De las reuniones de trabajo que sostuvimos los Regidores integrantes de la Comisión de Programación y el Director de Programación, quien presentó el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de Julio para el ejercicio presupuestal 2010, se desprende lo siguiente:

En la sesión número 19 del día 14 de Julio de 2010, se aprobó un Presupuesto de Egresos por 2 mil 032 millones 776 mil 990 pesos 51 centavos, para el ejercicio 2010, que incluyen la aportación municipal al programa CAPUFE por la cantidad de 5 millones de pesos 00 centavos, al programa APAZU por un monto de 61 millones 063 mil 200 pesos 00 centavos y al Ramo Administrativo 20 programa Habitat por un monto de 8 millones 133 mil 304 pesos 00 centavos y al programa Espacios Públicos por un monto de 3 millones 086 mil 924 pesos 00 centavos. Durante el mes de Julio, el Presupuesto de Egresos se incrementó en 32 millones 872 mil 932 pesos 45 centavos, que incluyen la aportación al programa Espacios Públicos por 2 millones 037 mil 620 pesos 00 centavos, de la manera siguiente:

RAMO 33

En el Fondo III, Aportaciones para la Infraestructura Social, se incrementó en 127 mil 449 pesos 12 centavos, correspondientes a los productos financieros generados por la cuenta, según oficio DF/1056/2010 de la Dirección de Finanzas y 24 mil 381 pesos 12 centavos por economías provenientes del Refrendo.

En el Fondo III, Aportaciones para la Infraestructura Social. Refrendo, se disminuye en 24 mil 381 pesos 12 centavos por economías.

En el Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se incrementó en 57 mil 742 pesos 42 centavos, correspondientes a los productos Financieros generados por la cuenta, según oficio DF/1056/2010 de la Dirección de Finanzas.

RAMO ADMINISTRATIVO 20

En el Ramo Administrativo 20, se incrementó la cantidad de 4 millones 075 mil 240 pesos 00 centavos al Programa de Espacios Públicos (2 millones 037 mil 620 pesos 00 centavos de Aportación Municipal y 2 millones 037 mil 620 pesos 00 centavos de Aportación Federal).

FINANCIAMIENTO

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, se incrementa el programa con una inversión de 28 millones 612 mil 500 pesos 91 centavos para los proyectos de inversión de obras.

Por consiguiente, al mes de Julio de 2010, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro asciende a un monto total de 2 mil 065 millones 649 mil 922 pesos 96 centavos.

TRANSFERENCIAS

En el mes de Julio de 2010, se realizaron 46 transferencias de recursos por un monto de 28 millones 652 mil 228 pesos 13 centavos, que corresponden a las Participaciones y 13 transferencias de recursos por un monto de 7 millones 873 mil 496 pesos 25 centavos en los Recursos Propios.

En el Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET), se realizó 1 transferencia de recursos por un monto de 4 millones 32 mil 873 pesos 65 centavos.

En el Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques), se realizaron 2 transferencias de recursos por un monto de 396 mil 644 pesos 35 centavos.

En el Fondo III, Aportación para la Infraestructura Social, se elaboraron 2 transferencias para realizar 3 proyectos nuevos por un monto de 1 millón 553 mil 920 pesos 00 centavos y 1 transferencia por concepto de economías por un monto de 24 mil 381 pesos 12 centavos.

En el Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se elaboraron 1 transferencia para realizar 2 proyectos nuevos, por un monto de 907 mil 883 pesos 03 centavos, 1 transferencia por concepto de economías por un monto de 2 mil 411 pesos 92 centavos y 4 transferencias de ampliación de recursos a 4 proyectos por un monto de 4 millones 651 mil 496 pesos 04 centavos.

En el Programa APAZU, se elaboraron 3 transferencias de recursos para realizar 4 proyectos nuevos, por un monto de 55 millones 754 mil 780 pesos 00 centavos.

En el Ramo Administrativo 20, se elaboraron 2 transferencias de recursos para realizar 122 proyectos nuevos del Programa Espacios Públicos, por un monto de 7 millones 324 mil 308 pesos 00 centavos.

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, se elaboraron 4 transferencias de recursos para realizar 18 proyectos nuevos, por un monto de 17 millones 385 mil 639 pesos 93 centavos y 2 transferencias por cancelación de recursos a 2 proyectos por un monto de 5 millones 067 mil 147 pesos 72 centavos.

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. Abraham González Santos, concerniente a las adecuaciones presupuestarias del mes de Julio, para el ejercicio presupuestal 2010, en los recursos provenientes de las Participaciones, Recursos Propios, Ramo 33, Ramo Administrativo 20, APAZU y Financiamiento para Inversión Pública Productiva, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para aprobar las adecuaciones presupuestarias anteriormente descritas.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen y, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E
La Comisión de Programación

(Firma Ilegible)

Manuel Vargas Ramón
Presidente

(Firma Ilegible)

Jorge Alberto Cámara Núñez
Secretario

(Firma Ilegible)

Elvira del Carmen Gil Hoyos
Vocal

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2010, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

EL LICENCIADO EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SALUD, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL C. DANIEL PÉREZ GUILLEN, SEPTIMO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN .----------

EL C. DANIEL PÉREZ GUILLEN, SEPTIMO REGIDOR EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR EL SEÑOR REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO,

LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

ASUNTO: Dictamen de las Comisiones Unidas Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Salud, por el que se expide el Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 6 de agosto de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracciones I y VII, 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción II, 2, 19, 29, fracciones I, III y LIX, 44, 45, 46, fracciones I y XV, 47, 51, 52, 53 fracción XI, 54, 65, fracciones I, II y XX, 74 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, 57, 62, 66, 67, 70, 71, 74, 75, 76, 78, 82, 85, 90, fracciones I y XV, 91 fracciones I, inciso a) y II, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; 2, 13, 19, 20, 26 fracciones I, II y V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el Dictamen de las Comisiones Unidas Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y Comisión de Salud, por el que se expide el Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mediante Acuerdo publicado en el Suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6485, con fecha 30 de octubre de 2004, aprobó la creación del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco tiene como propósito el de contribuir a la prevención y control de la rabia animal y coadyuvar con

las autoridades sanitarias competentes en los casos en que seres humanos hubieran contraído dicha enfermedad.

TERCERO.- Para efectos de lo anterior, el referido Acuerdo dispone la creación de un establecimiento que funja como Centro Municipal de Control, Acopio y Aseguramiento Canino y a su vez como centro antirrábico municipal, donde el municipio de Centro, Tabasco, puede ejecutar las acciones que el artículo 241 de la citada Ley de Salud y demás disposiciones legales le confieren como autoridad sanitaria. Dicho centro se denominará Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco, y estará adscrito a la Coordinación de Salud. Debiéndose efectuar las previsiones presupuestales y los demás trámites administrativos que sean necesarios para el inicio de funciones del mencionado centro, quedando facultado el Ciudadano Presidente Municipal para ello.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Constitución General de la República señala en su artículo 115, fracción II, que es facultad de los Ayuntamientos, aprobar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas, que serán de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; facultades que de igual manera están previstas en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 47 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 47 y 74, establecen que los Ayuntamientos aprobarán los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos municipales, las cuales complementarán en lo conducente las normas que expida el Congreso Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado.

TERCERO.- Que los artículos 64, fracción VII y 65 fracción I, establecen que los Ayuntamientos asignarán los ramos de su administración a comisiones integradas por uno o más regidores, disposición que de igual manera prevé la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 44, comisiones entre las que se encuentran las de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y la de Salud, quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, 62, 90, 91 fracciones I, inciso a) y XV, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, están facultadas para dictaminar de manera conjunta, sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, en materia de salud.

CUARTO.- Que los artículos 29 fracción III, 51, 52, 53 y de mas relativos de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, artículo 3 fracción II, 240, 243 bis,

de la ley de Salud del Estado de Tabasco, artículo 17 de la ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su reglamento, articulo 170, del Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Centro, modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia, NOM-046-ZOO-1995, Para la vigilancia de la rabia, NOM-033-ZOO-1995, para el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, NOM-087-ECOL-1995, Relativo a los desechos orgánicos de animales, NOM-051-ZOO-1995, relacionado con el trato humanitario en la movilización de animales, NOM-019-ZOO-1994, relativo a la campaña nacional contra la garrapata y demás disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- Que obra en el expediente del presente asunto, el oficio número CCC/030/2010, de fecha 18 de marzo del 2010, suscrito por el Dr. Jacobo Winzing Negrín, Coordinador de Salud Municipal, dirigido al Lic. Jorge Noé Maldonado Acosta, Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual envía dos propuestas del Reglamento del Centro de Control Canino realizadas por el M.V.Z. Mario Falcón Pacheco, Coordinador de dicho centro canino para su revisión y análisis legal.

SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 11 de junio del 2010, suscrito por el Lic. Jorge Noé Maldonado Acosta, Director de Asuntos Jurídicos, dirigido al Lic. César Augusto Rojas Rabelo, Secretario de este H. Ayuntamiento de Centro, informa que con fecha 14 de abril de 2010 fue remitido a la Coordinación de Salud Municipal el Proyecto de Reglamento del Centro de Control Canino, con las adecuaciones correspondientes, previo análisis de las dos propuestas que le fueron enviadas.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 742, de fecha 17 junio del 2010, signado por el Dr. Jacobo Winzing Negrín, Coordinador de Salud Municipal, dirigido al Lic. César Augusto Rojas Rabelo, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, se envía en medio magnético e impreso el Reglamento del Centro de Control Canino con las adecuaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para ser sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro.

OCTAVO.- Que con fecha 18 de junio de 2010, mediante oficio número SA/UJ/280/2010, suscrito por el Lic. César Augusto Rojas Rabelo, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, se remitió al Dr. Carlos Alberto Valenzuela Cabrales, Presidente de la Comisión Edilicia de Salud del H. Ayuntamiento de Centro, el Proyecto del Reglamento del Centro de Control Canino para el estudio, análisis y determinación de la Comisión que preside.

NOVENO.- Que con fecha 6 de agosto de 2010, mediante Sesión de Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Salud fue emitido el Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue sometido y a su vez aprobado por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro en Sesión Ordinaria el once de agosto del año dos mil diez.

DECIMO.- Que en razón de lo expuesto y de conformidad con los dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, disponen que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, este Honorable Cabildo, tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Centro, tiene a bien aprobar y expedir el Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia general, que tiene por objeto regular las obligaciones de aquellas personas que sean propietarias o poseedoras de animales caninos ó felinos en el Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 2.- Las disposiciones de este cuerpo de normas son reglamentarias de Ia:

. Ley General de Salud;
. Ley Estatal de Salud;
. Ley Federal de Sanidad Animal;
. Ley de Trato Humanitario y Movilización de Animales O51-ZOO-1995;
. Prevención y Control de la Rabia NOM 001-SSAZ-1993;
. Vigilancia de la Rabia NOM-046-ZOO-1995;
. Sacrificio NOM-033-ZOO-1995;
. Vacunas antígenos y reactivos para el control de la Rabia NOM-035-ZOO-1995;
. Desechos de animales NOM-087-ECOL-1995 y
. Y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 3.- En obvio de repeticiones se tiene por reproducidas las definiciones y disposiciones contenidas en los cuerpos de Normas señaladas en el Artículo anterior y cuya aplicación sea de competencia Municipal.

Artículo 4.- Este reglamento en términos de prevención tiene los siguientes objetivos:

1. Evitar la existencia de perros y gatos callejeros en el Municipio de Centro.
2. Control de la población canina y felina en el Municipio de Centro.
3. Prevenir las enfermedades humanas en cuya incidencia influyen estos animales.
4. Mejorar la atención que este tipo de mascotas requieren de sus propietarios.
5. Obligar a los propietarios de estos animales a responsabilizarse de su atención cuidados y control sanitario, destino final, así como de los daños a terceros en que se vean involucrados.

CAPITULO II
ATRIBUCIONES

Articulo 5.- Corresponde al Ayuntamiento de Centro a través de la Coordinación de Salud Municipal y al Centro de Control Canino a la que se le denominará autoridad municipal lo siguiente:

Aplicar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas relacionadas con la tenencia y propiedad de animales felinos y caninos en el Municipio.

1. La creación y mantenimiento de un Centro de Control Canino para el Municipio de Centro.
2. Expedir la reglamentación para el funcionamiento interno de éste Centro.
3. el mantenimiento y funcionamiento del Centro de Control Canino de este Municipio.

Artículo 6.- La autoridad municipal podrá en cualquier momento requerir a los propietarios, poseedores, encargados o custodios de animales agresores, sospechosos de rabia y/o de cualquier enfermedad contagiosa al hombre, que los presente y/o en su caso entreguen al Centro de Control Canino y antirrábico municipal para su observación médica veterinaria correspondiente.

Artículo 7.- La autoridad municipal podrá en todo momento llevar a cabo campañas de captura de animales que deambulen libremente en la vía pública.

CAPITULO III
COMPETENCIAS

Artículo 8.- La aplicación de éste reglamento es competencia de:

1. Coordinación de Salud Municipal.
2. Promotores de Salud.
3. Tesorería Municipal.
4. Centro de Control Canino Municipal.

FACULTADES

Artículo 9.- Coordinación de Salud Municipal, tiene las siguientes obligaciones:

1. La Coordinación de Salud Municipal promoverán todas las acciones y actividades referentes a la observancia de éste reglamento a fin de evitar los riesgos para la salud humana generados por los animales en cuestión.
2. Cumplir con el Reglamento Interno del Centro de Control Canino.
3. Observación y cumplimiento de los convenios llevados a cabo con otras Instituciones.
4. Administración del Centro de Control Canino.
5. La captura, control y sacrificio de aquellos animales, caninos y felinos que se encuentren sin dueño en la vía pública y representen un riesgo para la salud humana.
6. Disponer el destino final de éstos animales.

Artículo 10.- Promotores de Salud. Son promotores de Salud los trabajadores de la Coordinación de Salud Municipal que tienen como función:

1. Coadyuvar con la Coordinación de Medio Ambiente Municipal con la observancia y aplicación de éste reglamento.

Artículo 11.- Tesorería Municipal. Es competencia de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las sanciones que determine la coordinación de Salud Municipal, aplicar el monto de los servicios y sanciones económicas que el incumplimiento de este reglamento derive.

DEL CENTRO DE CONTROL CANINO

Artículo 12.- El tránsito de los perros en la vía pública sólo lo podrían hacer bajo el control de sus propietarios, poseedores o custodios y bajo las medidas de seguridad como son el uso de correa y bozal, debiendo portar su placa de vacunación.

Artículo 13.- Los perros o gatos capturados en la vía pública permanecerán confinados en el Centro de Control Canino Municipal, por espacio de 72 horas y podrán ser reclamados únicamente en este periodo por sus propietarios, previa identificación, comprobante de vacunación antirrábica y el pago en la tesorería municipal de la sanción correspondiente. Los animales no reclamados serán sacrificados humanitariamente a través de métodos aprobados por las sociedades protectoras de

animales o bien podrán ser regalados a sociedades protectoras, escuelas o institutos de investigación biomédica que tengan convenio con este Municipio de Centro.

Artículo 14.- Los propietarios de perros capturados en la vía pública que sean reincidentes, pagarán en la tesorería municipal las sanciones económicas correspondientes para su devolución, previa identificación y el comprobante de vacunación antirrábica. Los perros capturados en la vía pública por tercera ocasión, quedarán obligadamente a disposición del Centro de Control Canino Municipal para su sacrificio.

Artículo 15.- Los trámites para la devolución de perros o gatos capturados en la vía pública, se realizarán exclusivamente en las oficinas del Centro de Control Canino Municipal, quedando estrictamente prohibida la devolución de éstos en la vía pública por el personal de la brigada de captura. En caso de ser reclamado el perro o gato, el brigadista entregará la boleta comprobante de captura del animal.

Artículo 16.- Las personas que obstaculicen la actividad de captura de perros o gatos en la vía pública, soborne, agreda física o verbalmente a la brigada de captura, serán denunciadas a las autoridades competentes, para que se proceda conforme a derecho.

Artículo 17.- Todo animal agresor que lesione a una persona o más personas será sujeto de observación clínica obligatoria en el Centro de Control Canino; los perros y gatos deberán ser retenidos para su observación durante un periodo de diez días, transcurrido este periodo podrá ser devuelto a su propietario y/o sacrificado.

Artículo 18.- Los animales no inmunizados contra la rabia, que resulten lesionados por un animal rabioso o sospechoso de padecer rabia y no identificado, serán sacrificados. Los animales inmunizados contra la rabia lesionados por un animal rabioso o sospechoso de rabia, podrán permanecer bajo la vigilancia y responsabilidad de su propietario por lo menos durante un periodo de tres años consecutivos, es decir, no podrán regalar o vender a la mascota, además de que será revacunado obligatoriamente contra la rabia después de incidente y cumplir con una observación inter domiciliaria por un periodo de 6 meses, tiempo en el cual no podrán salir a la vía pública.

Artículo 19.- Los propietarios de los animales agresores quedan obligados a presentarlos para observación clínica en el Centro de Control Canino Municipal, dentro de las primeras 24 horas siguientes de la agresión. En caso de incumplimiento se solicitará la intervención de las autoridades competentes para que se proceda conforme a derecho.

Artículo 20.- El Centro de Control Canino Municipal queda exento de responsabilidades sobre la salud de los animales agresores que ingresen a observación clínica.

DEL TRANSPORTE DE ANIMALES

Artículo 21.- Los perros o gatos capturados por la brigada del Centro de Control canino, serán transportados en vehículos habilitados exprofeso para esta actividad, procurando cuidar la ventilación y la fácil entrada y salida de los animales, mismos que recibirán un trato humanitario.

Artículo 22.- Se evitará a toda costa, la sobre carga de perros en el vehículo, con el objeto de evitar lesiones o daños entre los mismos.

Artículo 23.- Se evitará juntar los animales enfermos, lastimados, perras gestantes o en celo, cachorros y muy agresivos capturados en la vía pública, en la jaula del vehículo de razzia con el restos de los animales, procurando para estos casos implementar un compartimento separado en el interior del vehículo. Mismas condiciones que deberán de guardar en su estancia en el Centro de Control Canino Municipal.

TÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES CANINOS O FELINOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.

CAPÍTULO I
REGISTRO

Artículo 24.- Es obligación de todo dueño de canino (s) o felino (s) que le ponga en el cuello una placa de identificación donde lleve nombre del dueño, domicilio y teléfono.

Artículo 25.- Es obligación de las tiendas de mascotas, farmacias veterinarias, clínicas veterinarias, donde exista la compra - venta de caninos o felinos, registrarse en el Centro de Control Canino y expedir placa de identificación, constancia de vacunación y llevar un registro de las ventas de mascotas.

CAPITULO II
DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

Artículo 26.- Es obligación de todo dueño, que vacune a su canino (s) o felinos (s) contra la rabia. Mínimo una vez al año, guardando sus comprobantes.

Artículo 27.- Es obligación de todo criadero de especie canina o felina, entregarlos vacunados para la rabia con su comprobante correspondiente.

Artículo 28.- Es obligación de las tiendas de mascotas, farmacias veterinarias, clínicas veterinarias donde exista la compra - venta de caninos o felinos; entregarlos vacunados para la rabia, con su comprobante correspondiente.

Artículo 29.- Para que sea valida la Vacuna Antirrábica, las instituciones o personas que la apliquen, deberán tener autorización anual por escrito por Secretaría de Salud.

CAPITULO III
DE LOS CANINOS Y FELINOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 30.- El Centro de Control Canino tiene la obligación de retirar de la vía pública a todo canino o felino que nazca y viva en la calle y no tenga dueño, tomando las consideraciones pertinentes en cuestión a su futuro.

Artículo 31.- Todo ciudadano tiene la obligación de que si llega a su domicilio un canino o felino lo reporte al Centro de Control Canino.

Artículo 32.- Todo ciudadano que sea propietario de un canino o felino y se encuentre suelto en la vía pública y no acate los reglamentos vigentes; será acreedor de sanciones correspondientes.

Artículo 33.- Es obligación de todo dueño o poseedores de llevarle un esquema de vacunación y desparasitación interna y externa apropiadas, así como hacer limpieza de sus desechos orgánicos, dentro y fuera de su propiedad.

Artículo 34.- Es obligación de todo dueño (a) de mantenerlos dentro de su propiedad.

Artículo 35.- Cuando el dueño saque a la vía pública un canino con fines de paseo, deberá portar sujetador obligatoriamente y bozal si es necesario.

Artículo 36.- Cuando el canino o felino sufra un accidente o enfermedad, el dueño tiene la obligación de su atención médica o su sacrificio y en éste caso el cadáver debe ser llevado para incinerarlo en el Centro de Control Canino.

Artículo 37.- Es obligación de todo dueño (a) de mascotas evitar su maltrato. Si no se pueden atender, deberán ser entregados al Centro de Control Canino.

Artículo 38.- Cuando se tenga un canino (s) o felino (s) agresivo (s) o peligroso (s) para terceros, el dueño deberá de tenerlo confinado adecuadamente para que no se produzca una accidente que el propietario sería responsable.

Articulo 39.- Cuando dueño de casa habitación contrata los servicios de caninos, de guardia, y protección, o los manda a entrenar, tiene la obligación de poner propiedad un letrero alusivo explicando su presencia.

Artículo 40.- Cuando su Canino (s) ó felino (s) causa daños a propiedad ajena, el dueño de él será el responsable.

Artículo 41.- Queda estrictamente prohibida la presencia de canino (s) o felino (s) callejeros o sueltos en la vía pública en el Municipio de Centro, Tabasco con o sin propietario.

CAPITULO IV
DE LAS AGRESIONES FÍSICAS ENTRE CANINOS Y FELINOS

Artículo 42.- El dueño de canino (s) o felino (s) está obligado a evitar las peleas entre animales.

Artículo 43.- Queda estrictamente prohibida la pelea intencional entre caninos, felinos o ambos tanto en la vía pública como en privado; agravándose la situación si es por azuzamiento, o si cruzan apuestas haciéndose acreedores a sanciones correspondientes.

CAPITULO V
DE LAS AGRESIONES FÍSICAS DE LOS HUMANOS A LOS CANINOS O FELINOS

Artículo 44.- No se permiten las agresiones físicas bajo ninguna circunstancia de los ciudadanos, aun en el caso de que el canino o felino sea agresivo para los demás.

Artículo 45.- Queda estrictamente prohibido el uso de solventes, inhalantes, venenos corrosivos y substancias tóxicas que produzcan un daño intencionado en el canino o felino con fines de exterminio o agresión.

Artículo 46.- En caso que por accidente el canino (s) o felino (s) sufra traumatismos, polifracturas, o la muerte misma, el responsable es la persona que causo el accidente.

Artículo 47.- Queda estrictamente prohibido el uso o el abuso de mascota (s) con fines sexuales.

CAPITULO VI
DE LAS AGRESIONES FÍSICAS DE LOS FELINOS O CANINOS A HUMANOS

Artículo 48.- Cualquier agresión de un canino o felino que ande suelto en la vía pública, la responsabilidad es del propietario o poseedor de éste.

Artículo 49.- Cuando ocurra un accidente o ataque de un canino o felino a una persona que visite el domicilio, o un transeúnte sin que medie provocación; el dueño de la casa o del negocio que sea propietario o poseedor del canino o felino pagará los daños y perjuicios.

Artículo 50.- Queda estrictamente prohibido en Farmacias, Clínicas, Hospitales Veterinarios y Criaderos donde se manejen caninos y/o felinos, dar acceso a las personas a las áreas donde permanecen estos para su revisión, cirugía, postoperatorio, pensión, parto, etc.

Artículo 51.- Cuando se toman las precauciones pertinentes, en Clínicas, Farmacias, Hospitales Veterinarios y Criaderos; el tenerlos adecuadamente dentro de sus jaulas y contar con el letrero visiblemente donde se prohíbe el acceso a personas en áreas restringidas, y éstas hacen caso omiso el dueño o encargado queda eximido de toda responsabilidad.

Artículo 52.- En caso de que se posea un animal agresivo, el propietario deberá contar con un cercado de seguridad, para evitar que los transeúntes sean agredidos a su paso.

CAPITULO VII
DE LOS CANINOS DE TRABAJO

Artículo 53.- Los caninos de guardia y protección son el único caso en que el dueño o poseedor se le exime de toda responsabilidad, en caso de que el canino ataque dentro de la propiedad que está protegiendo. Siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en éste reglamento.

Artículo 54.- En caso de los caninos guías, serán los únicos que podrán transitar en la vía pública y, en cualquier otro lugar, como lo son subir a los autobuses, entrar en las tiendas, parques y jardines; siempre y cuando las condiciones no sean desfavorables para ellos o para quien guía.

Artículo 55.- De los caninos usados por seguridad pública, así como los de apoyo en desastres, gozarán de las mismas garantías del inciso anterior, con la condición de que sean manejados por personal capacitado.

Artículo 56.- En los caninos de exposición, sementales y vientres, se deberán acatar los reglamentos de S.S.A. y SAGARPA y cumplir con las condiciones que establece éste reglamento.

CAPITULO VIII
DEL DESTINO DE LOS DESECHOS ORGÁNICOS Y CADÁVERES

Artículo 57.- Queda estrictamente prohibido deshacerse de los cadáveres de caninos o felinos en lotes baldíos, en casas deshabitadas o en la vía pública.

Artículo 58.- El dueño (a) tiene la obligación de mandar incinerar el cadáver en un lugar autorizado o en su caso entregarlo al Centro de Control Canino, quien procederá conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 59.- Cuando el canino o felino fallece por accidente en la vía pública, el dueño tiene la obligación de recogerlo y cumplir con las disposiciones de los incisos anteriores.

TITULO TERCERO
SANCIONES

Artículo 60.- Las sanciones que la Coordinación de Salud Municipal, considere aplicables por las violaciones a este reglamento consistirán:

I. Apercibimiento;
II. Aseguramiento de los animales;
III. Sanción económica (multa);
IV. Pago de daños y perjuicios
V. Gastos que se generen en el Centro de Control Canino;
VI. Clausura temporal;
VII. Clausura definitiva y
VIII. Arresto de 36 horas al propietario de los animales.

Artículo 61.- Las sanciones serán impuestas por la Coordinación de Salud Municipal, según la autoridad que tome conocimiento y resuelva según el caso que se trate.

Artículo 62.- Se hará acreedor a las siguientes sanciones quien contravenga las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12 del presente reglamento:

I. Apercibimiento;
II. Aseguramiento de los animales;
III. De 5 a 10 salarios mínimos;
IV. Gastos que se generen en el Centro de Control Canino;
V. Clausura temporal;
VI. Clausura definitiva y
VII. Lo que considere pertinente la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal o su equivalente.

Artículo 63.- Se hará acreedor a las siguientes sanciones quien contravenga las disposiciones contenidas en los artículos de 14,15,16,17,18,19,32,35,36,42,45 y 52 del presente reglamento:

I. Apercibimiento;
II. Aseguramiento de los animales;
III. De 1 a 20 salarios mínimos;

IV. Pago de daños y perjuicios así como curaciones;
V. Gastos que se generen en el Centro de Control Canino.;
VI. Arresto de 36 horas;
VII. Lo que considere pertinente la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal o su equivalente.

Artículo 64.- Toda persona que contravenga las disposiciones contenidas en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 39, 40, 43 y 56 estará sujeta a las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento;
II. Aseguramiento de los animales;
III. De 1 a 100 salarios mínimos;
IV. Pago de daños y perjuicios
V. Gastos que se generen en el Centro de Control Canino;
VI. Clausura temporal;
VII. Clausura definitiva;
VIII. Arresto de 36 horas y
IX. Lo que considere pertinente la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal o su equivalente.

Articulo 65.- Se hará acreedor a las siguientes sanciones quien contravenga lo dispuesto en los artículos 37, 38, 46, 47, 48, 57, 58 y 59.

I. Apercibimiento;
II. Aseguramiento de los animales;
III. De 1 a 100 salarios mínimos;
IV. Pago de daños y perjuicios;
V. Gastos que se generen en el Centro de Control Canino;
VI. Arresto de 36 horas y
VII. Lo que considere pertinente la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal o su equivalente.

Artículo 66.- Toda persona que contravenga las disposiciones contenidas en los artículos 49, 50, 51 y 53 se hará acreedor a las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento
II. Aseguramiento de los animales
III. De 1 a 50 salarios mínimo
IV. Pago de daños y perjuicios
V. Gastos que se generen en el Centro de Control Canino
VI. Clausura temporal
VII. Clausura definitiva
VIII. Arresto de 36 horas

IX. Lo que considere pertinente la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal o su equivalente.

TITULO CUARTO
DE LOS RECURSOS

Artículo 67.- En contra de los actos y resoluciones dictadas por el H. Ayuntamiento, que se consideren contrarias a derecho de los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad ante el propio órgano colegiado; en este caso el Secretario del Ayuntamiento actuará como instructor del procedimiento.

Artículo 68.- Cuando un habitante del Municipio viole en perjuicio del otro este Reglamento Municipal, o un animal bajo su responsabilidad cause daños a otro habitante, el afectado puede presentar su denuncia, dentro de los 5 días hábiles siguientes al hecho reclamando ante la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, para que se sancione al propietario, se repare el daño personal o material, y en su caso se tomen las medidas pertinentes en contra del animal.

Artículo 69.- En contra de los actos de la Dirección o del personal que la integra, que indebidamente afecten intereses de terceros, los agraviados tienen el derecho de presentar el Recurso de Inconformidad pidiendo la nulidad o revocación del acto reclamado, y en su caso iniciar el Procedimiento de Queja pidiendo se apliquen las sanciones que corresponden conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Artículo 70.- El Recurso de Inconformidad y el Procedimiento de Queja deberán presentarse ante la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal.

Artículo 71.- El Recurso de Inconformidad deberá presentarse por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del acto reclamado. El Procedimiento de Queja debe iniciarse por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento del acto reclamado. En ambos casos deberá de observarse lo dispuesto en el Reglamento de Justicia Municipal sin menoscabo de que el interesado decida acudir ante el Tribunal de lo contencioso administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente Reglamento del Centro de Control Canino del Municipio de Centro, Tabasco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

(FIRMA ILEGIBLE)

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

MANUEL VARGAS RAMÓN
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES
VOCAL

DE SALUD

(FIRMA ILEGIBLE)

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO
SECREATARIA

(FIRMA ILEGIBLE)

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
VOCAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

---

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE A SOLICITADO EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES PARA FIJAR SU POSTURA A FAVOR DEL DICTAMEN.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO TIENE EL USO DE LA VOS EL SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES PARA FIJAR POSICIÓN A NOMBRE DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. ----------

---

EL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, DECIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EL DÍA DE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, ES PRECISAMENTE UN ORDENAMIENTO QUE VA A PONER FIN A UN REZAGO HISTÓRICO CON RESPECTO DE LOS CONTROLES DE LAS POBLACIONES CANINAS Y FELINAS EN EL MUNICIPIO EN EL CENTRO, SE HABÍA VENIDO TRABAJANDO MEDIANTE UN CONVENIO QUE ES EL ÚNICO ANTECEDENTE QUE TENEMOS DE ELLO DE UN CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TAMBIÉN EN OCTUBRE DEL AÑO 2004, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL CANINO, SE APROBÓ Y TAMBIÉN SE LE ASIGNARON INSTALACIONES A ESE CENTRO DE CONTROL CANINO Y LOS VEHÍCULOS ADECUADOS PARA LA CAPTURA Y TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN CANINA QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO Y QUE SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EN CONDICIONES DE DESCONTROL, PERO ESTO NO ERA SUFICIENTE, INCLUSO AUNQUE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY FEDERAL DE SALUD ANIMAL, LA LEY TAMBIEN DEL TRATO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, LAS NORMAS OFICIAL MEXICANAS QUE REGULAN TAMBIÉN LAS CAMPAÑAS ANTIRRÁBICAS, LA LEY LA NORMA MEXICANA TAMBIÉN DE ANTÍGENOS Y VACUNAS, TODO ESTO SIMPLE Y SENCILLAMENTE SI NO HAY UN REGLAMENTO NO HABRÍA MANERA DE QUE SE PUDIERAN IMPLEMENTAR MEDIDAS, SANCIONES, REGULACIONES Y PRÁCTICAMENTE ERA UNA LEY MUERTA, EL DÍA DE HOY ESTAMOS SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO ESTE REGLAMENTO QUE VA A REGULAR PRECISAMENTE TODAS ESTAS FALLAS Y TODAS ESAS FALTAS QUE ANTERIORMENTE EXISTÍAN, LOS MAS REMARCABLE DE ESTE REGLAMENTO POR EJEMPLO ES EN PRIMERO LA EXISTENCIA Y PROLIFERACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA LLÁMESE GATOS Y PERROS DEL MUNICIPIO DE CENTRO SOBRE TODO ENTRE LOS CALLEJEROS, SEGUNDO EL CONTROL Y REGISTRO DE ESTA POBLACIÓN, TERCERO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES OZONOSIS QUE SON ENFERMEDADES QUE PADECEN LOS ANIMALES Y EN UN MOMENTO DADO PUEDEN CONTAGIARSE A LO SERES HUMANOS Y EL CASO EN PARTICULAR Y EL QUE MAS NOS PREOCUPA ES LE DE LA RABIA, EL CONTROL DE ESA ENFERMEDAD ES MUY IMPORTANTE ATRAVEZ DEL ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES AQUELLOS PROPIETARIOS QUE NO VACUNEN A SUS PERROS EN ESTE REGLAMENTO YA SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE TODOS LOS PERROS SEAN VACUNADOS CUANDO MENOS UNA VES AL AÑO, DE QUE LOS CENTRO DE VENTAS DE MASCOTAS AL VENDER ESTOS ANIMALITOS LES EXPIDAN A LOS PROPIETARIOS UNA CARTILLA DE VACUNACIÓN O UN CONTROL DE VACUNACIÓN Y TAMBIÉN SE INSTITUYE EN ESTE REGLAMENTO QUE TODOS LOS PERROS Y GATOS DEBEN DE SER REGISTRADOS SE LES DEBE PONER UNA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DONDE VALLA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROPIETARIO, Y PRECISAMENTE TODO ESTO ES PARA EVITAR LOS PROBLEMAS QUE SE HAN GENERADO POR LA CAPTURA DE ANIMALES DONDE LOS PRESUMIBLES O PRESUNTOS DUEÑOS RECLAMAN A LOS QUE CAPTURAN A LOS ANIMALES LA ENTREGA DE ESTOS YA MEDIANTE ESTE REGLAMENTO ESTO VA A SER ATRAVEZ DE UN PAGO A LA TESORERÍA Y ATRAVEZ DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y NO SE PODRÁN BAJAR LOS ANIMALES A MEDIO CAMINO PARA ENTREGÁRSELO A UN PROPIETARIO QUE NO SABEMOS SI REALMENTE SEA O NO SEA, SE INSTITUYE TAMBIÉN QUE LOS PARTICULARES PROPIETARIOS DE LAS MASCOTAS EN

CUESTIÓN, TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CONFINARLOS SI SON ANIMALES DE ALTA PELIGROSIDAD QUE DEBAN DE TENER LA OBLIGACIÓN DE PONER REJAS, DE PONER MALLAS PARA QUE ESTOS ANIMALES ESTÉN CONFINADOS EN ESTABLECIMIENTOS ADECUADOS COMO LOS PATIOS DE SUS CASA Y NO PUEDAN ANDAR SUELTOS, TAMBIÉN AQUELLOS ANIMALES QUE HAN SIDO ENTRENADOS PARA ALGUNAS OTRAS CUESTIONES Y QUE SI SON TAMBIÉN DE PELIGROSIDAD TAMBIÉN SE APLIQUE EN LOS DOMICILIOS EL LETRERO QUE EL PERRO ES AGRESIVO, AQUÍ POR EJEMPLO AQUI POR EJEMPLO TAMBIÉN HAY OTRAS SITUACIONES PARA EL TRASLADO DE LOS ANIMALES DE LO QUE SE ENCARGA TAMBIÉN EL CENTRO DE CONTROL CANINO, COMO LO QUE ES EL DESECHO DE LOS ANIMALES CUANDO ESTOS ANIMALES FALLESEN CUANDO SE MUEREN, LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN EL PROPIETARIO DE ESOS ANIMALES DE QUE SEAN ELLOS PRECISAMENTE LOS QUE INCINEREN A LOS ANIMALES O LOS PONGAN EN MANOS DEL CENTRO DE CONTROL CANINO PARA QUE SE PROCEDA A SU INCINERACIÓN , QUE PUEDAN TAMBIÉN LOS DESECHOS O EXCREMENTOS DE LOS ANIMALES, QUE ELLOS SEAN LOS RESPONSABLES DE RECOGERLOS, BUENO EN SI UNA INFINIDAD DE REGLAMENTOS, EN CUANTO A LAS SANCIONES TAMBIÉN DEPENDIENDO DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE SEAN VIOLADOS VAN HABER SANCIONES ADMINISTRATIVAS, VAN A VER TAMBIÉN SANCIONES PECUNIARIAS, DE UNO A CIEN SALARIO MÍNIMO, VAN HABER HASTA TREINTA Y SEIS HORAS DE ARRESTO, EN FIN BUENO Y QUIENES SE VAN A ENCARGAR DE ESTO, DESDE LUEGO EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, LA TESORERÍA Y LA COORDINACIÓN DE SALUD DE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, ESTE REZAGO VA A PONER UN EJEMPLO PARA LOS OTROS MUNICIPIOS POR QUE EL REZAGO QUE HABÍA AQUÍ AUNQUE EN OTRA ENTIDADES FEDERATIVAS YA HABÍAN REGLAMENTOS Y LEYES QUE REGULABAN ESTAS ACTIVIDADES, BUENO PUES AQUÍ ES EL PARTE AGUAS, Y VA SERVIR DE UN PARÁMETRO PARA QUE LOS OTROS AYUNTAMIENTOS DE LAS ZONAS CONURBADAS COMO NACAJUCA DE VILLAHERMOSA, BUENO PUEDAN TOMAR COMO EJEMPLO ESTE REGLAMENTO, POR TANTO YO SOLICITARÍA A MIS COMPAÑEROS REGIDORES QUE DICHO REGLAMENTO SEA APROBADO OJALA SEA POR UNANIMIDAD DEBIDO AL BENEFICIO SUSTANCIAL QUE VA A TRAER PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, MUCHAS GRACIAS.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LOS ORADORES INSCRITOS PARA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.
REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, A FAVOR; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, A FAVOR; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, A FAVOR; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, A FAVOR; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, A FAVOR; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, A FAVOR; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, A FAVOR; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, A FAVOR; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO. HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL, CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO NINGÚN REGIDOR PARA RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA. REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, A FAVOR; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, A FAVOR; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, A FAVOR; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, A FAVOR; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, A FAVOR; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, A FAVOR; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, A FAVOR; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, A FAVOR; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SOBRE ESTE IMPORTANTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA NORMAR LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS PROPÓSITOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO PARA CON LA CIUDADANÍA, ESTA PRESIDENCIA, QUIERE EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO POR SU PUESTO A LOS PROFESIONISTAS INTEGRANTES DEL CENTRO CANINO, A EL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO, A NUESTRAS ÁREAS JURÍDICAS MUY ESPECIALMENTE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PRINCIPALMENTE A LA COMISIÓN DE SALUD POR SU ANÁLISIS Y TRABAJO PARA LOGRAR ACABAR ESTE IMPORTANTE REGLAMENTO Y EN PARTICULAR AL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, POR TODAS Y CADA UNA DE SUS OBSERVACIONES, ANÁLISIS Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA LOGRAR CONTAR CON ESTE REGLAMENTO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL H. CABILDO LA APROBACIÓN DEL DONATIVO A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.----------

EL LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SINDICO DE HACIENDA EXPRESO: PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.---------- **EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN.----------

EL LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SINDICO DE HACIENDA EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR EL SEÑOR REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

ASUNTO: Punto de Acuerdo para aprobar donativo a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 6 de agosto de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracciones V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracciones I y LIX y 65, fracciones I y XX, y 94 QUATER, Apartado A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, 11 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, y 26 fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, Propuesta con Punto de Acuerdo para aprobar donativo a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Tabasco, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fecha 2 de agosto de 1907 el entonces Presidente de la República Mexicana, Don Porfirio Díaz, firmó el decreto mediante el cual México se adhirió a la Convención de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, acto que conllevó a que la Cruz Roja Internacional optara por crear la Delegación Mexicana; constituyéndose dos años más tarde, en 1909, la primera mesa directiva de la Cruz Roja Mexicana.

SEGUNDO. Que posteriormente, en agosto de ese mismo año, se constituyó la primera brigada de la Cruz Roja Mexicana, debido a que el norte de México se vio afectado por una serie de lluvias torrenciales, que ocasionaron graves desastres en la ciudad de Monterrey Nuevo León, afectando seriamente a la población, motivo por el que en la Ciudad de México un grupo de amigas filántropas, encabezadas por la Sra. Luz González Cosío de López, partieron con rumbo a la devastada ciudad de Monterrey llevando víveres y ayuda humanitaria.

TERCERO. Que desde ese entonces, la Sra. Luz González inició un arduo trabajo que vino a rendir frutos cuando el General Porfirio Díaz expidió el decreto No. 401 con fecha 21 de febrero de 1910, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de ese mismo año, mediante el cual oficializa la creación de la Cruz Roja Mexicana. Es por ello, que a la Sra. Luz González Cosío de López se le considera como la fundadora de esta Institución.

CUARTO. Que en ese Decreto, la Cruz Roja Mexicana fue reconocida como una institución de utilidad pública y se autorizó a sus miembros para que organizasen los servicios que debían prestar al Ejército en tiempo de campaña. Dentro de éstos estaban los de socorrer a los heridos y enfermos en campaña, creando hospitales auxiliares destinados a recibir a los heridos y enfermos del Ejército que por falta de cama no fuesen atendidos en los Hospitales Militares; prestar ayuda en todo lo relativo al servicio de hospitales de retaguardia; reclutar, organizar e instruir a las personas capaz de prestar sus servicios en los hospitales y ambulancias en tiempo de guerra, cuidar los heridos y enfermos que estuviesen incapacitados para marchar en caso de avances de tropas, prestar su concurso de evacuación, entre otras.

QUINTO. Que es así, que a través de los años, y al haber superado la nación toda esa clase de enfrentamientos sociales, esta Institución reencauzó su labor, hacia el auxilio de la población que se encuentre en alguna situación peligrosa, pero también se ha distinguido por su loable labor en desastres naturales, que no se ha limitado al rescate de personas, sino que ha ido mas allá, al proveer alimentos, medicinas, ropa, víveres a los afectados así como a los rescatistas; siendo que de manera permanente, en apoyo a los más necesitados, ofrece servicios médicos a muy bajos costos donde brinda desde una simple curación hasta una cirugía mayor.
En este último de los servicios se tiene que, la Cruz Roja Mexicana, Delegación Villahermosa, durante el ejercicio de 2009, procuró 2435 aplicaciones de inyección, 1141 curaciones, 5147 consultas externas, 212 análisis clínicos, 2971 servicios de Rayos X, 22 ultrasonidos, 780 hospitalizaciones y 1467 cirugías menores, así como 4463 servicios de ambulancia, lo que sin duda alguna reviste la importante labor social que este organismo realiza en pro de la ciudadanía, no solo tabasqueña sino a nivel nacional.

SEXTO. Que por todo ello, es importante tener presente que la Cruz Roja Mexicana es una institución no lucrativa, de interés social y voluntaria que presta auxilio a la población que se encuentre en riesgo o en desastre. Es parte de la organización internacional Cruz Roja y Media Luna Roja, cuyo fin es aliviar el dolor humano mediante atenciones inmediatas de acuerdo a cada situación en particular, para lo cual cuenta en México con 387 filiales clasificadas en delegaciones, subdelegaciones y puestos de socorro repartidos por todo el territorio nacional, organismos que en su mayor parte, subsisten y se mantienen de las donaciones que reciben de los ciudadanos, a través de la colecta anual que realiza esta Institución a nivel nacional.

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, y considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco el objeto esencial del H. Ayuntamiento, es lograr el bienestar general de los habitantes del municipio, a fin de garantizar la tranquilidad y bienes de las personas, salvaguardar y garantizar la seguridad e integridad territorial del Municipio, así como la protección y mejoramiento del medio ambiente, y tal como lo establece el artículo 94 QUATER Apartado A, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al Sistema Municipal de Protección Civil le corresponde organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre, para cuyos efectos se coordina y apoya de diversas instituciones públicas y privadas, dentro de las cuales se encuentra la Cruz Roja Mexicana, Delegación Villahermosa, Tabasco, la que además, de manera oportuna, durante los actos masivos que realiza este H. Ayuntamiento en las diversas comunidades del Municipio, ofrece apoyo con servicio de ambulancias y unidades médicas móviles, apoyando también con estos elementos a las brigadas médicas a cargo de la Coordinación Municipal de Salud.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar donativo en una única exhibición a la Institución de interés social y voluntaria denominada CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN VILLAHERMOSA, TABASCO por la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a su vez turne el presente Acuerdo a los Directores de Programación y Administración para efectos de que realicen los trámites necesarios, que conlleven a su cabal cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

JESUS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN----------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA DONATIVO A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LOS ASUNTOS GENERALES.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA REGISTRADO NINGÚN REGIDOR PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS GENERALES; POR TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO Y SE CITA PARA LA PROXIMA SESIÓN EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS. MUCHAS GRACIAS.----------